Expediente nº: 59/2026
- Relacionado: Expediente n.º: 58/2026 Competencia Impropia
Procedimiento: Concesión de Subvención por Concurrencia Competitiva. Ayudas al transporte escolar 2025/2026.
Documento: Extracto convocatoria BDNS

EXTRACTO DEL ACUERDO DEL DECRETO DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JACARILLA Nº 2026-0655 DE FECHA 16/11/2026 QUE CONVOCA SUBVENCIONES DESTINADAS A ESTUDIANTES DESPLAZADOS FUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL.
BDNS (Identif)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8.a de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Beneficiarios:
Estudiantes empadronados en Jacarilla que cursan estudios que no se imparten en esta localidad y estén homologados por el Ministerio de Educación o la Generalitat Valenciana durante el curso 2025/2026, fuera del término municipal y dentro del territorio nacional, excluida la ESO.

Segundo. Finalidad:
Ayudar en los gastos de transporte escolar.

Tercero. Bases Reguladoras:
Bases de la Convocatoria que han de regir las subvenciones destinadas a los estudiantes desplazados del término municipal de Jacarilla, publicadas en el BOP nº 214 de 10/11/2026 y en el tablón de anuncios de la página web del ayuntamiento https://jacarilla.sedeelectronica.es/board

Cuarto. Aplicación Presupuestaria
Las ayudas se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 320.480.00 Ayudas transporte del Presupuesto 2026 de Gastos de la Corporación, destinándose a tal fin la cantidad de 2.000,00 euros.
Una vez evaluadas todas las solicitudes, en el caso de que se agote la partida presupuestaria, se repartirá entre todos los solicitantes, en proporción a los criterios de puntuación, por cuantía inferior a la inicialmente asignada, hasta cubrir el importe.
En el caso de que no se agote la partida presupuestaria, el sobrante se repartirá entre todos los solicitantes hasta agotar la partida presupuestaria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:
El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ (10) DÍAS hábiles a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante del extracto de la convocatoria, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

El Alcalde-Presidente
D. Andrés MOÑINO BASCUÑANA